



BANCO CENTRAL DE CHILE

CARTA-CIRCULAR

Bancos N° 434

Sociedades Financieras N° 416

ANT.: Acuerdo N° 991-01-020613.

MAT.: Normas Específicas para el
Funcionamiento de la Custodia de Dinero
en Provincias.

Santiago, 19 de junio de 2002

Señor Gerente:

Informo a Ud. que, por Acuerdo N° 991-01-020613, el Consejo del Banco Central acordó sustituir el numeral 9 del Anexo del Reglamento de Custodia de Dinero, denominado "Normas Específicas para el Funcionamiento de la Custodia de Dinero en Provincias", aprobado por el Acuerdo N° 291-04-930611, por el siguiente:

"El Banco Central de Chile pagará a cada entidad financiera una suma por la cantidad de billete nuevo que, habiendo sido retirada del Banco Central en Santiago, ingrese a la bóveda de custodia. Dicha suma será abonada en la cuenta corriente que cada entidad financiera mantiene en el Banco Central, previa presentación de la factura correspondiente. La cantidad a pagar en cada ciudad, a las entidades financieras, será determinada por el Consejo del Banco Central."

Asimismo, el Consejo facultó al Gerente General del Banco Central para determinar la fecha en que comenzará a operar el Acuerdo.

Saluda atentamente a usted,

CARLOS PEREIRA ALBORNOZ
GERENTE DE DIVISION GESTION Y DESARROLLO